

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL Radicación 41001-31-10-001-2022-00183- 00

Demandante ARNOBIS LOSADA

Demandado SANDRA PATRICIA BUITRAGO MUÑOZ

Neiva, Siete (7) de Julio de dos mil Veintidós (2022).

En atención que el término para subsanar la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil, venció el 10 de Junio de 2022, conforme lo indica la constancia secretarial precedente, término en el cual no se recibió escrito alguno, el despacho dispone:

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, <u>se rechaza la presente demanda</u> de Divorcio de Matrimonio Civil, y se ordena hacerle entrega de ésta y sus anexos a los interesados, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza